



DECRETO DE ALCALDIA N° 2.619 / 2012.

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Manuel Alejandro Bazaes Osse, de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **MANUEL ALEJANDRO BAZAES OSSES**, Cédula Nacional de Identidad N° para que realice la función de **"AUXILIAR DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, EN ESPECIAL DE LA ESCUELA BASICA BALNEARIO DE CACHAGUA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CACHAGUA, COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **1 de Julio del año 2012** y tendrá carácter de indefinido, y podrá ponerse término cuando concurran para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3° La **jornada** de trabajo será de **45 horas semanales**, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4° El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente. La remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 234.573.-** (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y tres pesos).
- 5° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / EDUCACIÓN 2011 / D.A. 2619/2012 Manuel Bazaes Osse

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.
7. Recursos Humanos
8. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.